

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. }

San José, viernes 24 de enero de 1896

{ Número 18

ADMINISTRACION:
IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ENERO

Viernes 24. San Timoteo, obispo y mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Acuerdo N. 394. Declara improcedente una solicitud.

CARTERA DE BENEFICENCIA. Acuerdo N. 120. Mandar de eventuales un auxilio de cinco mil pesos al Consejo Central de la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paúl.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN. — Documentos defectuosos. Registro Civil. Rectificación.

FOMENTO. Circular.

HACIENDA. — Finiquito. Tipos de cambio. Oficio.

MARINA. — Movimiento marítimo

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública

Nº 394

Palacio Nacional

San José, 17 de enero de 1896

Visto el memorial presentado á esta Secretaría por varios vecinos de la ciudad de Heredia, para que se declare nulo el detalle levantado por la Junta de Educación de aquel distrito; y resultando del expediente respectivo:

1º—Que con el objeto de arbitrar fondos para el pago de deudas y provisión de menaje y útiles para las escuelas de varones y niñas del distrito primero escolar de Heredia, la Junta de Educación de aquel lugar convocó los vecinos á una reunión, á fin de que voluntariamente suscribiesen las sumas con que contribuirían á los objetos indicados;

2º—Que verificada la reunión el diez de

marzo del año próximo pasado, se obtuvo como producto de la suscripción voluntaria la suma de noventa y tres pesos;

3º—Que no alcanzando dicha suma á cubrir la cantidad de nueve mil pesos en que la Junta, en sesión de cinco de marzo del año próximo pasado, fijó el presupuesto de gastos urgentes, se dispuso lanzar una contribución forzosa al vecindario, cuyo monto ascendió á cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos;

4º—Que varias de las personas á quienes el detalle respectivo comprende se presentaron reclamando contra la contribución impuesta, y que la Junta, en sesión del diez de marzo del mismo año pasado, rebajó las cuotas á las sumas que estimó equitativo, con lo cual el monto del citado detalle se redujo á la cantidad de cuatro mil quinientos sesenta y un pesos;

5º—Que los reclamantes alegaron ante la Junta la nulidad del detalle:

a) por haber lanzado éste sin el previo presupuesto y sin llenar las formalidades prescritas por los artículos 96, 97 y 98 de la Ley de Educación Común;

b) por tener la Junta fondos y rentas de que disponer sin necesidad de recurrir á la contribución forzosa, tales como documentos de plazo vencido no cobrados aún; un detalle levantado desde el año 1887, y aprobado por el Gobierno, el cual en parte fué satisfecho y en parte no; más de diez mil pesos que le corresponden del empréstito escolar y una legua de terreno baldío que puede reducir á dominio particular;

6º—Que ante esta Secretaría se han presentado también varios de los comprendidos en el detalle alegando la nulidad de éste, no sólo por no haber intervenido el Arquitecto escolar en la formación del detalle, ni haberse hecho la convocatoria para la reunión previa en que hubo la suscripción voluntaria, y por exceder el detalle del 50 070 del presupuesto, sino también por haber sido nombrados dos de los miembros de la Junta contra lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Educación; y

CONSIDERANDO:

1º—Que cada vecindario está obligado legalmente á suministrar los recursos para la construcción, mantenimiento, ampliación y modificación de edificios escolares, y para la compra del menaje reglamentario;

2º—Que la Junta de Heredia, al imponer la contribución forzosa que representa el detalle en cuestión, se ajustó á lo dispuesto en los artículos 96 y siguientes de la Ley de Educación Común, pues del expediente consta que se formuló oportunamente el presupuesto, que hubo reunión de vecinos para tratar de cubrirlo por suscripción voluntaria, y que si bien en la formación del mismo no intervino el Arquitecto escolar, eso no era del caso por no tratarse de la construcción de edificios;

3º—Que la Junta dicha carece de fondos para llenar sus obligaciones, porque las deudas vencidas á su favor ascienden á doscientos pesos poco más ó menos, según aparece del informe respectivo; el detalle de 1887 fué levan-

tado con el objeto de construir el edificio escolar, y habiendo tomado el Gobierno por su cuenta esa edificación, no puede la Junta continuar haciéndolo efectivo; el empréstito escolar está destinado exclusivamente á la construcción de edificios, y con respecto á la legua de terreno baldío que la Junta posee, carece del título de propiedad, lo cual le impide disponer de ella;

4º—Que correspondiendo á las Municipalidades el nombramiento y remoción de las Juntas de Enseñanza y, por consiguiente, la declaratoria de validez de las elecciones hechas, mientras la de Heredia no resuelva que es ilegal el nombramiento de los miembros á que aluden los quejosos, no debe tenerse por nulo ninguno de los actos de la Junta en que esos miembros hayan intervenido;

5º—Que con las rebajas hechas por la Junta en sesión de diez de marzo del año anterior, el detalle sólo sobrepasa del límite fijado en los artículos 97 y 98 de la Ley en la cantidad de sesenta y un pesos; y

6º—Que es justo descargar el presente impuesto á los que oportunamente satisficieron las sumas en que se les detalló para construir el edificio escolar;

Por tanto,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar improcedente la solicitud de nulidad del detalle relacionado, y firme éste, con la modificación de que deberá excluirse de él á los que pagaron la cuota que se les impuso en el detalle de 1887; y si hecha tal reducción el monto excediere aún del 50 070 del presupuesto, se rebajará el exceso, distribuyéndolo proporcionalmente entre todos los detallados.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Cartera de Beneficencia

Nº 120

Palacio Nacional

San José, 23 de enero de 1896

En consideración al mal estado sanitario de la República, con motivo de las pestes de sarampión y otras que en la actualidad hacen estragos, especialmente en las clases pobres,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de Beneficencia se auxilie con cinco mil pesos al Consejo Central de la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paúl, para que los distribuya entre los diversos centros de la asociación, á fin de que socorran á las familias pobres que sufren de las epidemias mencionadas.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación
DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho
va al día

	Tomo	Asiento
Mercedes Soto Ugalde.....	50	1367
Gerardo Echeverría y Aguilar.....	59	4239
Ricardo y Jesús Umaña Hernández.....	60	102
Ricardo Chaves Castro.....	103	103
Rafael Rodríguez Salas.....	147	147
María Rosa Carvajal Rodríguez.....	148	148
Junta de Caridad de Grecia.....	165	165
Mercedes Soto Ugalde.....	250	250
Gabriel Ordóñez Baltodano.....	264	264
Banco de Costa Rica.....	276	276
Juan Barth y Wollmann.....	284	284
Juan Palma Oreamuno.....	293	293
Hilaria Loria Trejos.....	324	324

Registro Público.—San José, 21 de enero 1896.

José M. ACOSTA

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

22 de enero de 1896

Provincias y comarcas	Nacimientos		Defunciones		Matrimonios	Total de documentos entrados para inscribirse
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
San José.....	9	6	10	3	1	29
Cartago.....	1	1	2	1	..	5
Alajuela.....	9	7	5	5	..	26
Heredia.....	..	3	3	1	..	7
Puntarenas.....	..	..	..	..	..	1
Guanacaste.....	1	1	3	..	..	5
Limón.....	..	..	..	..	..	..
Total.....	20	18	23	11	1	73

RECTIFICACIÓN

En *La Gaceta* número 285 de 8 de diciembre próximo pasado se publicaron los detalles de varios distritos de Esparta, aprobados por acuerdo n.º 48 de 30 de noviembre. El penúltimo nombre de los que aparecen en el distrito de Macanona es Miguel Zamora, y no Manuel como allí se expresa.

Fomento

CIRCULAR

A los señores Regidores auxiliares del Estado Civil

A fin de preparar oportunamente los cuadros correspondientes demográficos, y según el Reglamento de Estadística, decreto número 1 de 12 de diciembre de 1894, ruego á VV. se sirvan enviar mensualmente á este centro llenas las fórmulas respectivas números 36 y 37

de matrimonios y nacimientos inscritos en ese despacho.

Por demás me parece encarecer á VV. la eficacia en este asunto, pues de ella dependería la mayor regularidad y exactitud en los datos de nuestra Estadística Nacional.

Remito á VV. tres fórmulas en blanco, de cada clase, para el primer trimestre del año en curso.

Dígnense VV. poner siempre la dirección así:

Departamento Nacional de Estadística

San José

Soy de VV. atto. s. s.,

El Director General de Estadística,

JUAN F. FERRÁZ

Hacienda

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 7 del Libro de Cuentas llevadas por don Felipe Ulate como Tesorero escolar de San Pedro de Barba, del 12 de enero de 1895 al 31 de diciembre del mismo año, se encuentra el que á la letra dice:

Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, veinte de enero de mil ochocientos noventa y seis.

Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Felipe Ulate como Tesorero escolar de San Pedro de Barba, del 12 de enero de 1895 al 31 de diciembre del mismo año, y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas, comprobadas y sin ningún reparo, que deducirles, por tanto, el infrascrito Contador de Examen, en apoyo del artículo 676 del Código Fiscal les da su aprobación.—J. G. Montealegre, Contador 4.º—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor de la República. San José, veinte de enero de mil ochocientos noventa y seis.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera, Srio.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense				Banco de Costa Rica			
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.
1—Londres.....	140	140	140	140	140	140	140	140
2—Nueva York.....	140	140	140	140	140	140	140	140
3—San Francisco.....	140	140	140	140	140	140	140	140
4—Nueva Orleans.....	140	140	140	140	140	140	140	140
5—París.....	140	140	140	140	140	140	140	140
6—España.....	140	140	140	140	140	140	140	140
7—Italia.....	140	140	140	140	140	140	140	140
8—Alemania.....	140	140	140	140	140	140	140	140
9—Bélgica.....	140	140	140	140	140	140	140	140
10—Guatemala.....	140	140	140	140	140	140	140	140
11—Salvador.....	140	140	140	140	140	140	140	140
12—Nicaragua.....	140	140	140	140	140	140	140	140

San José, 18 de enero de 1896

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda

P.

Doy cuenta á V. que á las doce del día de hoy, de orden de esa Secretaría y de conformidad con lo dispuesto por decreto número 18 de 19 de agosto de 1893, presentes los señores Contador Mayor, Promotor Fiscal, Jefe de la Contabilidad Nacional y Jefe del Sello Nacional, se procedió á la incineración de los billetes nacionales anotados en los folios 67769 del libro correspondiente, por valor de \$ 2585-00.

Emisión anterior á la de guerra	Emisión de guerra	Valor de cada billete	Emisión anterior á la de guerra	Emisión de guerra	Suma total
—	9	\$ 1.00	—	\$ 9.00	
1	7	2.00	\$ 2.00	14.00	
11	16	5.00	55.00	80.00	
7	8	10.00	70.00	80.00	
5	6	25.00	125.00	150.00	
6	8	50.00	300.00	400.00	
7	6	100.00	700.00	600.00	
			\$ 1252.00	\$ 1333.00	\$ 2585-00

A la una de la tarde del mismo día, en presencia de los funcionarios antes indicados, y de conformidad con el acuerdo número 138 de 6 de enero de 1894, se procedió á la inutilización de 1 billete de \$ 50-00 anotado en el folio 70 del libro respectivo, y el cual se entregó al encargado de la Jefatura del Sello Nacional que suscribe para los efectos del acuerdo citado. Oportunamente se publicarán las actas de que se ha hecho mérito.

BILLETES RETIRADOS DE LA CIRCULACIÓN HASTA HOY:

Retirados según actas anteriores.....	\$	725766-00
Incinerados „ „ de hoy.....	2585-00	
Inutilizados „ „ „ „.....	50-00	\$ 2635-00
		\$ 728401-00

Jefatura de Sección, 17 de enero de 1896

Soy de V. muy atento servidor,

F. ECHEVERRÍA G.,
Auxiliar

El Director General de Estadística,—JUAN F. FERRÁZ

San José, 23 de enero de 1896

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

23 de enero. A las 8 y 30 a. m. fondeó el vapor inglés ESSE-QUIBO, procedente de San Juan del Norte, con 7 horas de mar, capitán Buckley, 45 tripulantes y 1320 toneladas. Pasajeros: Alfonsina Barnett, Zelatra Collins, John Thomas, Teodoro Guzmán, Gatte Muldro, M. Frey, R. López, J. Fisher, Samuel Panter, W. Brown, D. Lenny y dos niños, Eberhardt C. Abraham, J. Avery, Gad Salas y J. W. Stanford. Carga: 772 bultos. Consignado á F. J. Alvarado.

SECCION EDITORIAL

Ha muerto en Guatemala el señor Licenciado don Manuel Montúfar, Cónsul de Costa Rica en aquella República hermana, cargo que siempre supo él desempeñar, dignamente. Era el señor Montúfar hijo muy estimable de Costa Rica y pertenecía á distinguida familia de esta capital, siendo su progenitor el ilustre hombre público Doctor don Lorenzo Montúfar. Este órgano oficial cumple con el penoso deber de consignar en sus columnas la muerte del señor Montúfar y de ofrecer á su familia de esta República y de Guatemala el testimonio de su simpatía.

Régimen municipal

SESION XLIII celebrada por la Municipalidad del cantón del Naranjo á las cuatro de la tarde del treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Regidores don Vicente Castro, don Fidel Rodríguez y don Perfecto Vargas, bajo la presidencia del primero.

Se acordó:

Art. 1º

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º

De conformidad con el artículo 33 de la ley de Educación Común y circular número XLIII de 18 de enero de 1887 se procede á la renovación de las Juntas de Educación de este cantón por terceras partes y á la suerte, esto es, de las que han cumplido el período legal y practicado el sorteo; quedan organizadas del modo siguiente:

Centro

Propietarios

Lic. José Navarro
Don Perfecto Vargas
— Rafael Rodríguez M.

Suplentes

Don José Espinosa
— Tiburcio González

San Miguel

Propietarios

Don Francisco Rodríguez
— Pedro Pérez
— Basilio Morales

Suplentes

Don Saturnino Arroyo
— Juan Chacón

Candelaria

Propietarios

Don Félix Corrales;
— Pedro Corrales
— Irineo Jara

Suplentes

Don Jenaro Corrales
— Laureano Rodríguez

San Juan

Propietarios

Don Elías Hernández
— Nicolás Jiménez
— Ricardo Cordero

Suplentes

Don Jenaro Campos
— David Elizondo
San Juanillo

Propietarios

Don José Herrera
— Rafael Carrillo
— Pastor Sánchez

Suplentes

Don Félix Méndez
— Salvador Carrillo

Concepción

Propietarios

Don Faustino Murillo
— Vicente Herrera
— Pastor Calvo

Suplentes

Don Tomás Castro
— Antonio Herrera

Barranca

Propietarios

Don Lorenzo González
— Estanislao Vargas
— Antonio Rodríguez

Suplentes

Don Nicolás Rodríguez
— Carlos Marín

Zarcero

Propietarios

Don Antonio Solís
— Joaquín Blanco
— Franco Alvarado G.

Suplentes

Don Anastasio Blanco
— José D. Blanco

Guadalupe

Propietarios

Don Vicente Rojas C.
— Juan Pedro Blanco
— Miguel Blanco

Suplentes

Don Julián Ballesteros
— Juan Rojas S.

Laguna

Propietarios

Don Félix Villalobos
— Rafael Huertas
— Pedro Chacón

Suplentes

Don Vicente Quesada
— Luciano Araya

El Rosario

Propietarios

Don Fidel Rodríguez
— Isidoro Gómez
— Baltasar Rojas

Suplentes

Don Ramón Chacón
— Crisanto Ramírez

Tapasco

Propietarios

Don Juan Piedra Castro
— Mauro Jara
— Nicanor González

Suplentes

Don José María Araya
— Alberto Jara

Art. 3º

De mejor acuerdo se revoca el acuerdo número 4 de la sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación el veintiocho del corriente mes, y en su lugar

Se acuerda:

Atendiendo á que las faenas escolares han terminado y á que la Directora de la escuela central no tiene ningún trabajo ahora durante las vacaciones,

Se acuerda:

Suspenderle la subvención acordada por esta Corporación por sólo el tiempo que duren las referidas vacaciones, con obligación de seguirle pagando dicha subvención tan pronto como entre á desempeñar las tareas escolares.

Art. 4º

Adicionando la tarifa municipal acordada en el número 4 de la sesión celebrada por la Municipalidad de este cantón á las cuatro de la tarde del dieciocho de julio de 1894, y que está aprobada por el Supremo Poder Ejecutivo, se acuerda establecerla de la manera siguiente:

Impuestos por año

Beneficios de café, de primer orden, como los de don Ascensión Quirós don Franco Dellinger, don Pedro J. Aguilar, don Guillermo Beer y don Vicente Cruz, cada uno..... \$ 50-00
Los demás, que son de segundo orden..... 25-00

Impuestos por trimestre

Billares..... 15-00
Taquillas fuera de la población de esta villa y centro del Zarcero, además del impuesto de ley..... 12-00

Art. 5º

Vista una cuenta presentada por don Perfecto Vargas por sus honorarios en la venta de madera municipal, la cual asciende á la suma de ocho pesos,

Se acuerda:

Que se pague de los fondos comunes y se autoriza al señor Jefe Político para que extienda el giro respectivo.

Siendo las seis de la tarde, terminó la sesión.—El Presidente municipal,—Faustino Vargas.

Es conforme

Jefatura Política de la villa del Naranjo, 15 de enero de 1896.

PEDRO ÁVILA

SESION ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón á las cuatro de la tarde del día quince de enero de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Regidores Pedro Murillo, Ramón Arguedas, Dolores Madrigal, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Leída y discutida el ta anterior, se aprobó.

Art. II

Se acuerda:

Poner el Vº Bº al libro de destace que lleva el Juez de Gale-
ra, en lo referente al mes próximo pasado.

Art. III

Examinado el presupuesto de entradas y salidas para el presente año, presentado por los comisionados al efecto,

Se acuerda:

Aprobarlo y que se pague á cada uno de ellos la suma de cuatro pesos por su trabajo.

Art. IV

Se procedió al nombramiento de las personas que han de formar las Juntas de Educación de este cantón, durante el corriente año; y por unanimidad de votos resultaron electos para formar la del distrito central, como propietarios, los señores Narciso Lobo, Francisco Zambado y Lorenzo Rodríguez; José Villegas y Dolores Vilchez, como suplentes; los señores José Ulate Morales, Cirasco Fonseca, y Juan Solís, para el distrito de San Pedro, como propietarios, y Venancio Solís y José María Vega, como suplentes; y para la del distrito de San Roque, los señores Pedro Viquez, Pedro Paniagua y Antonio Herrera, como propietarios, y suplentes José León y Vicente Paniagua.

Art. V

Nómbrese para componer las Juntas itinerarias del cantón, en el corriente año, á las personas siguientes: para la del centro á los señores Bernardo Rodríguez y Ramón Murillo, como propietarios, y suplente á Sixto Alfaro; en el distrito de San Pedro á Feliciano Solís y Sixto Segura, propietarios, y suplente, Pedro Núñez Arguedas; en el de San Pablo á Alejo Montero y Ramón Miranda, como propietarios, y como suplente á Tranquilino Alfaro; en San Roque á Basilio León y Joaquín Vargas, propietarios; y suplente, Antonio Paniagua; y en el distrito de Santa Lucía, á Martín Esquivel y Félix Miranda, como propietarios, y Antonio Espinosa, como suplente.

El Jefe Político comunicará este acuerdo á los nombrados y procederá á la instalación de dichas Juntas.

Terminó.

Es copia

Secretaría Municipal. Cantón de Barba, 17 de enero de 1896.

JOSÉ MURILLO M.,
Secretario

SESION 2ª ordinaria celebrada por la Municipalidad de Puntarenas, á las seis de la tarde del día quince de enero de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores Manuel Barahona, Jesús Espinosa y Arturo Esquivel, quien fué juramentado por el señor Gobernador. Presidió la sesión don Manuel Barahona.

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. II

Vistas las razones que exponen los señores Ramón Jiménez y Zacarías Ramírez, para no aceptar el cargo de miembros de la Junta de Educación de Los Quemados, y creyéndolas justas,

Se acuerda:

Aceptar las dimisiones que presentan, y nombrar en su reposición á los señores José María Segura U. y Silverio Sandoval.

Art. III

Leído el memorial en que don Mauricio González pro
arrendar la casa del agua,

se resuelve:

Aplazar la resolución para cuando estén terminadas las paraciones que se están verificando en ella.

Art. IV

Apruébase el presupuesto general que el señor Gobernador presenta para el corriente año.

Art. V

Apruébase también el estado de fondos municipales que presenta el señor Tesorero, correspondientes al mes de diciembre próximo pasado.

Art. VI

Autorízase al señor Gobernador para arreglar con el señor Miguel Brenes M. el asunto sobre reclamación de una bomba, y suplirse a dicho funcionario conseguir las mayores ventajas a beneficio de esta Corporación.

Art. VII

Encárguese al señor Gobernador de hacer los gastos que crea convenientes para el recibimiento del señor Presidente de la República.

Art. VIII

Auméntase a seis pesos anuales el impuesto que pagan las aguarderías del centro de esta población y a doce las de fuera.

Art. IX

Constrúyanse en la cárcel de esta ciudad doce camarotes para el uso de los reos y encárguese al señor Alcalde de ella para presentar un presupuesto de su costo aproximado.

Terminó.

JUAN SUÑOL,
Secretario

Nº 10

Señor Gobernador de esta provincia

San José

Jefatura política del cantón de Goicoechea
Villa de Guadalupe, 17 de enero de 1896.

Mé hago el honor de poner en su conocimiento el artículo 5º de la sesión celebrada por la Municipalidad de este cantón el 2 del que cursa, a fin de que se digne mandarlo publicar en el diario oficial, y dice así:

"Artículo 5º En cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 de las Ordenanzas Municipales,

Se acuerda:

Formar el presupuesto de rentas y gastos que ha de regir en el presente año, de la manera siguiente:

ENTRADAS

A patentes de vinaterías	\$ 144 00
.. .. . billar	216 00
.. .. . pulperías	152 00
.. .. . ladrilleras	60 00
.. .. . máquinas de aserrar	78 00
.. .. . tiendas	20 00
.. .. . tenerías	32 00
.. .. . subvención a la Escuela de Música	360 00
.. .. . destace de reses	1600 00
.. .. . cerdos	100 00
.. .. . multas de animales y piso	220 00
.. .. . multas personales y carcelaje	250 00
.. .. . subasto de animales y armas	50 00
	\$ 3292 00

SALIDAS

Por sueldo del Secretario de la Jefatura y Municipalidad	600 00
.. .. . sueldo del Tesorero municipal	360 00
.. .. . sueldo del maestro de la Filarmónica	420 00
.. .. . sueldo del amanuense de las Juntas de Educación	120 00
.. .. . sueldo del polizón municipal	360 00
.. .. . colectación de boletos	65 00
.. .. . peaje de animales	48 00
.. .. . útiles de escritorio	150 00
.. .. . alumbrado	120 00
.. .. . limpia del cementerio	48 00
.. .. . alquiler del local que ocupa la Jefatura Política	180 00
.. .. . alquiler del local que ocupa el Telégrafo	60 00
.. .. . alquiler del local que ocupa la Escuela de calle de Blancos	60 00
.. .. . alquiler del local que ocupa la Tesorería	48 00
	\$ 2641 00

RESUMEN

Entradas generales	3292 00
Salidas	2641 00
Saldo probable el 31 de diciembre de 1896	651 00

De V. atento s. s.,

V. QUESADA SOTO

CORPORACIÓN MUNICIPAL

El infrascrito, examinador nombrado por ese cuerpo para presenciar el examen de la Filarmónica de esta villa, y con la concurrencia de las autoridades locales, de algunos miembros del Ayuntamiento Municipal y principales vecinos, se dió principio al acto, a las doce de este día, primeramente por el solfeo en conjunto, de las primeras diez lecciones del método *Eslava*; han cantado bien a pesar de su poca práctica en el solfeo, notándose buena afinación y exactitud en la medida. Pasóse en seguida a la parte de teoría, habiendo sido individualmente el examen, quedando satisfecho el infrascrito examinador por haber obtenido la mejor calificación la generalidad de los educandos.

A continuación procedieron los alumnos a ejecutar uno a uno, en su respectivo instrumento, diferentes escalas del arte musical; lo hicieron con mucha propiedad y a satisfacción también del suscrito.

Por último, terminó el acto con la ejecución de tres piezas de baile por toda la Filarmónica, lo que hicieron con bastante precisión y ortografía, notándose en las embocaduras mucha seguridad, en algunos mas que en otros.

Con lo expuesto, creo haber cumplido con mi deber en la misión que tuvisteis a bien confiarme.

Guadalupe, 12 de enero de 1896.

PILAR JIMÉNEZ S.

ESTADO

de Caja en la Tesorería de Palmares en el mes de diciembre de 1895

1895	DEBE	HABER
Diciembre.		\$ 11-10
Saldo del mes anterior		
A impuesto de mercado, según giros números 598, 605, 6014, 616, 620	18-25	
A impuesto de cañería, números 607, 610	6-00	
A patente de billar, números 581, 603, 608	24-00	
A multas de animales, números 583, 619	4-00	
A subasto de una yegua, número 604	17-00	
A multas y carcelajes, números 612, 611, 599, 600, 601, 602, 609, 617, 618	25-25	
A multas de una res presentada a la Policía, número 613	1-00	
A veinticinco boletos cerdo, número 615	18-75	
A treinta y dos boletos destace ganado	120-00	
Por sueldo del farolero y Juez de rastro, número 494, mes de diciembre		17-00
Por alquiler local telégrafo, número 493		4-50
Por sueldo del guarda del tanque, número 492		10-00
Por sueldo del Secretario de la Jefatura, número 451		30-00
Por sueldo del Tesorero municipal, número 490		25-00
		\$ 234-25
Saldo en caja	S. E. ú O.	136-65
		234-25

Tesorería municipal de Palmares, 1º de enero de 1896

Manuel Carballo

Vº Bº

Rafael M. Mora

Jefatura Política de Palmares

B. SAGOT

OPERACIONES

del Tesoro municipal de La Unión, en el mes de diciembre de 1895

INGRESOS

Balance existente en Caja	\$ 546-07
FONDO DE PROPIOS	
Réditos de capital	\$ 102-80
Destace de ganado vacuno	156-00
Destace de cerdos	12-60
Carnicerías	3-00
Pulperías	2-00
Domínó	3-00
Carcelajes	6-00
Multas de animales	1-95
Subasta de animales	15-00
Multas generales	8-00
Vinaterías	6-00
Beneficios café	50-00
	\$ 366-35
	\$ 912-42

EGRESOS

FONDO DE PROPIOS

Sueldos y subvenciones	\$ 318-00
Oficinas	7-50
Gastos extraordinarios	72-60
Alumbrado	14-00
	\$ 412-10
	\$ 412-10

DEMOSTRACIÓN

Ingresos	\$ 912-42
Egresos	412-10
Balance existente en caja en la fecha	500-32

S. E. ú O.

La Unión, 8 de enero de 1896

El Tesorero,

JOSÉ M. COTO

Jefatura Política. La Unión

Vº Bº

JENARO SÁENZ

AVISO

En lo sucesivo esta oficina despachará todos los días de las 7 a. m. hasta las 3 p. m., según acuerdo supremo nº 134 de 20 del corriente.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 21 de enero de 1896

6 v. 2

GREGº FUENTES G.

AVISO

El sábado 1º del entrante mes de febrero, a las doce del día habrá remate de animales en el lugar acostumbrado, esto es, en la puerta Sur del Mercado de esta ciudad.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 22 de enero de 1896.

3 v. 2

GREGº FUENTES G.

ANUNCIOS

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

Por disposición del señor Presidente de la Corporación, se hace saber a quienes corresponda que los señores miembros de la Directiva de la Facultad, deben reunirse para sesión ordinaria todos los días lunes, a las 7 de la noche, en el local de costumbre, desde el día lunes 3 de febrero del año en curso.

San José, 21 de enero de 1896.

El Secretario,
CÉSAR BORJA

5 v.—3

TESORERÍA DE LA FACULTAD MÉDICA DE LA REPÚBLICA

Se avisa a los dueños de boticas y botiquines de la República que no han pagado en esta Tesorería la patente correspondiente al primer trimestre de este año, que si dentro de ocho días no lo verifican, incurrirán en las penas que la ley establece.

Mientras se aprueba la nueva tarifa, el valor de las patentes es el que anteriormente percibían las Municipalidades.

Tesorería de la Facultad Médica de la República de Costa Rica.—San José, 21 de enero de 1896.

El Tesorero,

ELÍAS ROJAS

5 v. 3.

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

Por disposición del señor Presidente de la Corporación, se convoca a los señores médicos, cirujanos y farmacéuticos titulados de la República, a junta general extraordinaria, para el día lunes 27 de los corrientes, a las 7 de la noche, en el salón de sesiones de la Facultad; en la dicha junta, se discutirá por última vez el Reglamento General, y se pondrá en primera discusión el proyecto de establecimiento de la Escuela de Farmacia en esta capital.

San José, 21 de enero de 1896.

El Secretario,
CÉSAR BORJA

5—3

RECAREDO DOBLES SÁENZ,

ABOGADO Y NOTARIO,

Ha trasladado su oficina a la villa de San Ramón, al Sur Este de la plaza principal, casa del señor Orlich.

1º de enero de 1896

15 veces 7